



Republica de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



1145

RESOLUCION No. 2016

()

"Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando y Comercio ilícito en Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2º de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-2016-003281/DIREC-SUBGA-29 de fecha 22 de febrero de 2016 y recibido por la Administración Departamental mediante radicado 2016010006020-1 de fecha 17 de marzo de 2016, el Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, propone la conformación del Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca, con el fin de dinamizar las acciones tendientes a atacar este fenómeno de manera efectiva.

Que en los tratados comerciales entre países se exige que la actividad comercial se regule por la ética y las buenas prácticas comerciales.

Que las finanzas del Departamento han sido afectadas por el Comercio ilícito limitando la inversión social y sostenibilidad financiera en el tiempo de la entidad.

Que el carácter de departamento de frontera con la hermana República Bolivariana de Venezuela, y la vasta extensión de territorio que se comparte, han incidido en que grupos al margen de la ley apoyen todo tipo de modalidad de comercio ilícito para beneficio propio, afectando de manera negativa a los índices de seguridad en el Departamento.

Que ha iniciativa de las principales autoridades departamentales y municipales se ha propuesto al Gobernador de Arauca, la constitución y la reglamentación del comité departamental de la lucha contra el contrabando y el comercio y evasión de impuestos en Arauca.

En mérito de lo expuesto,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 4



RESUELVE

Artículo Primero. Creación. Crease el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando y Comercio ilícito en Arauca.

Artículo Segundo. Objetivos. Son objetivos del Comité Departamental de Lucha contra el contrabando y comercio ilícito en Arauca:

1. Generar nuevas herramientas para fortalecer la capacidad institucional del departamento para contrarrestar el contrabando y comercio ilícito en todas sus modalidades de ingreso al territorio aduanero nacional.
2. Generar nuevas herramientas para fortalecer la capacidad institucional del Departamento para castigar la defraudación aduanera.
3. Generar nuevas herramientas para castigar la evasión del impuesto al consumo, en vista de la conexidad de dicha forma de evasión con las actividades de contrabando, defraudación aduanera y competencia desleal.
4. Consagrar normas tendientes a fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para hacer frente al comercio ilícito y a la competencia desleal.
5. Proteger a los productores y comerciantes nacionales de la competencia desleal.
6. Garantizar reglas de juego claras y equitativas para los distintos actores privados y públicos que participan como competidores en el mercado nacional.
7. Atacar algunos de los instrumentos y prácticas más importantes que por medio del comercio ilícito y la competencia desleal contribuyen a la financiación del lavado de activos, del terrorismo y del crimen organizado.

Artículo Tercero. Conformación. El Comité Departamental de lucha contra el contrabando y comercio ilícito en Arauca, estará conformado por representantes de las siguientes entidades:

1. El Gobernador de Arauca o su delegado, quien lo presidirá;
2. El secretario de Hacienda Departamental;
3. El secretario de Gobierno Departamental;
4. Comandante del Departamento de Policía de Arauca;
5. Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, en Arauca;
6. Comandante de la Décima Octava Brigada;
7. Comandante del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52;
8. Alcaldes de los Municipios Fronterizos;
9. Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación;



Republica de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



114511

10. Director Seccional del CTI;
11. Director Regional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA);
12. Director de Impuestos y Aduanas nacionales con competencia en el Departamento (DIAN);

INVITADOS ESPECIALES:

1. Representante de la Cámara de Comercio de Arauca;
2. Representante de la Federación nacional del Comerciantes;
3. Delegado de la Procuraduría Regional de Arauca;
4. Delegado de la Federación Nacional de Departamentos;

PARAGRAFO. Podrán asistir otras instituciones del orden Departamental, Municipal u organismos no gubernamentales que el Comité considere importante invitar.

Artículo Cuarto. Asistencia. La asistencia a los comités es obligatoria, con preferencia de asistencia de sus representantes del más alto nivel jerárquico de las áreas funcionales de cada entidad, dada la gravedad y nivel de confidencialidad de la información que se maneja. No obstante lo anterior, puede ser delegada su asistencia en cargos de igual rango o equivalentes en la entidad que deba hacer uso de ello.

Artículo Quinto. Quórum. El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los asistentes y en caso de presentarse empate se definirá por el voto del Presidente del Comité.

Artículo Sexto. Funciones. Son funciones del Comité Departamental de lucha contra el Contrabando, Comercio ilícito y evasión de Arauca, las siguientes:

1. Asesorar al Gobernador en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
2. Proponer al Gobernador la adopción de políticas públicas sobre la lucha contra el contrabando, la evasión y comercio ilícito.
3. Presentar al Gobernador recomendaciones orientadas a impactar eficientemente en la lucha contra el contrabando, Comercio ilícito y evasión en el Departamento de Arauca.
4. Recomendar mecanismos que permitan la adecuada coordinación entre las diferentes entidades que conforman el Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio ilícito y evasión en el Departamento de Arauca.



Republica de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



1145

5. Evaluar y efectuar seguimiento a las recomendaciones y propuestas realizadas por el propio Comité para impactar eficientemente en la lucha contra el contrabando, Comercio ilícito y evasión en el Departamento de Arauca.
6. Las demás que se asignen, orientadas a optimizar el funcionamiento del Comité Departamental de lucha contra el contrabando, comercio ilícito y Evasión en Arauca.

Artículo Séptimo. Sesiones. Las sesiones del Comité Departamental de Lucha contra el Contrabando, Comercio ilícito y evasión en Arauca, serán:

1. Ordinarias: El Comité Departamental de lucha contra el Contrabando, Comercio ilícito y evasión de Arauca, se reunirá por lo menos una vez al mes, previa citación del Secretario del Comité, por medio que considere más expedito.
2. Extraordinarias: Cuando el Presidente del Comité o las dos terceras partes de este lo solicite, por fuera de la que por derecho propio han establecido en numeral anterior. En el lugar que elija para ello y por el medio que se considere más expedito.

Artículo Octavo. Actas. De las reuniones del Comité, el Secretario levantará actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán aprobadas por el Presidente o su delegado y el Secretario Técnico de la Reunión.

PARAGRAFO. La secretaria Técnica del Comité estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Departamental.

Artículo Noveno. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE


Dada en Arauca, a los

27 ABR 2016


RICARDO ALVARADO BESTENES

Gobernador del Departamento de Arauca


Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica

Proyecto: J. Daniel Herrera 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 4



GOBERNACIÓN DE ARAUCA



Andra

0

CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

No. 167

FECHA: Abril 13 de 2016

PARA: Norma Cecilia Cabrera Pérez - Coordinadora Área Jurídica

DE: ANDREA RANGEL PARDO - Dirección de Relaciones y Asuntos Fronterizos

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

Cordial saludo, remito por competencia oficio con N° de Radicado 2016010006020-1 del día 17 de marzo de 2016 y enviado por el despacho del señor gobernador a la Secretaría de Gobierno el pasado 8 de abril.

FIRMA:

Andra Rangel

ANDREA RANGEL PARDO
Profesional universitario SGSCD

RECIBIDO:

Pliny

FECHA:

13-4-16

HORA:

11.00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANER



Gobierno

No. S-2016- **003281** / DIREC - SUBGA - 29

Gobernación de Arauca
 2016010006020-1_17-03-2016 17:39:43



Bogotá D.C., **22 FEB. 2016**

Origen: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Destino: Despacho del Gobernador
 Al contestar cite el número: 2016010006020-1

Señor
RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador del Departamento de Arauca
 Carrera 21 con calle 20 esquina. Palacio de Gobierno Arauca
 Arauca.

Asunto: Solicitud.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de autorizar a quien corresponda, sea revisado y se dé trámite correspondiente al documento anexo, (Propuesta Resolución "Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca"), con el fin de dinamizar acciones tendientes a atacar este fenómeno de manera efectiva.

Atentamente,

[Handwritten signature]



*R. Angulo
 Alvarado
 7/2/2016*

Brigadier General **GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO**
 Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Anexo: 04 folios (02 folios, proyecto Resolución "Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca", 02 folios Resolución 0542 de 2015 "Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha Contra el contrabando, Comercio Ilícito y evasión fiscal en Arauca").

Elaborado por: PT. María Angélica Castro C
 Revisado por: ST. Weimar Barreto
 Revisado por: MY. Jorge Villamil Salazar
 Fecha de elaboración: 19/02/2016
 Archivo: documentos 2016/comunicaciones salidas/Febrero

Avenida Carrera 68 No 19-81 piso 3 Edificio DIAN, Bogotá
 Teléfonos - 2611724
polfa.gruve@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - 20

No. SC 6545 - 20

No. CO - SC 6545 - 20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No xxx DE 2016
(xx de xxxxxxx)

"Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en los tratados comerciales entre países se exige que la actividad comercial se regule por la ética y las buenas prácticas comerciales.

Que las finanzas departamentales han sido afectadas drásticamente por el comercio ilícito limitando la inversión social y la sostenibilidad financiera en el tiempo de la entidad.

Que el carácter de departamento de frontera con la hermana República Bolivariana de Venezuela, y la vasta extensión de territorio que se comparte, han incidido en que grupos al margen de la ley apoyen todo tipo de modalidad de comercio ilícito para beneficio propio, afectando de manera negativa los índices de seguridad en el departamento.

Que ha iniciativa de las principales autoridades departamentales y municipales se ha propuesto al gobernador de Arauca la constitución y la reglamentación del comité departamental de la lucha contra el contrabando y el comercio ilícito y evasión de impuestos en Arauca

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crease el Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en el Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos. Son objetivos del comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca:

1. Generar nuevas herramientas para fortalecer la capacidad institucional del Departamento para contrarrestar el contrabando y comercio ilícito en todas sus modalidades de ingreso al territorio aduanero nacional.
2. Generar nuevas herramientas para fortalecer la capacidad institucional del Departamento para castigar la defraudación aduanera.

ARTÍCULO CUARTO: Asistencia. La asistencia a los Comités es obligatoria e indelegable, y formarán parte de este los representantes del más alto nivel jerárquico de las áreas funcionales de cada entidad.

Quórum. El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes y en caso de presentarse empate se definirá por el voto del presidente del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones. Son funciones del Comité departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca, las siguientes:

1. Asesorar al Gobernador en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
2. Proponer al Gobernador la adopción de políticas sobre la Lucha Contra el contrabando y comercio ilícito.
3. Presentar al Gobernador recomendaciones orientadas a impactar eficientemente en la lucha contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca.
4. Recomendar mecanismos que permitan la adecuada coordinación, entre las diferentes Entidades que conforman el Comité departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en el Arauca.
5. Evaluar y efectuar seguimiento a las recomendaciones y propuestas realizadas por el propio Comité para impactar eficientemente en la lucha contra el Contrabando y Comercio Ilícito en el Arauca.
6. Las demás que se asignen, orientadas a optimizar el funcionamiento del Comité departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: Sesiones. Las sesiones del Comité departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca pueden ser:

1. **Ordinarias:** El Comité departamental de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito en Arauca, se reunirá por lo menos una vez al mes, previa citación del Secretario del comité.
2. **Extraordinarias:** Cuando el presidente del comité o las dos terceras partes de este lo solicite por fuera de la que por derecho propio han establecido en numeral anterior. En lugar que elija para ello y por el medio que se considere más expedito.

ARTÍCULO SEPTIMO: Actas. De las reuniones del Comité, el Secretario levantará actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán remitidas a cada uno de los participantes para su revisión y aprobación.

Las actas del Comité serán suscritas por el Gobernador o su delegado y por el Secretario Técnico.

RESOLUCIÓN No 000265

04 FEB 2016

**"Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité Departamental de Lucha
Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en los tratados comerciales entre países se exige que la actividad comercial se regule por la ética y las buenas prácticas comerciales.

Que las finanzas departamentales han sido afectadas drásticamente por el comercio ilícito limitando la inversión social y la sostenibilidad financiera en el tiempo de la entidad.

Que el carácter de departamento de frontera con la hermana República Bolivariana de Venezuela, y la vasta extensión de territorio que se comparte, han incidido en que grupos al margen de la ley apoyen todo tipo de modalidad de comercio ilícito para beneficio propio, afectando de manera negativa los índices de seguridad en el departamento.

Que dada la influencia cultural y económica del Departamento de la Guajira compartimos situaciones problemáticas que afectan el desarrollo económico de los Departamentos, haciéndose necesario la adopción de acciones conjuntas.

Que a iniciativa de las principales autoridades departamentales y municipales se ha propuesto al Gobernador del Departamento del Cesar la constitución y reglamentación del Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crease el Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos. Son objetivos del Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar:

1. Generar nuevas herramientas para fortalecer la capacidad institucional del Departamento para contrarrestar el contrabando, comercio ilícito y evasión en todas sus modalidades de ingreso al territorio aduanero nacional.
2. Generar nuevas herramientas para fortalecer la capacidad institucional del Departamento para castigar la defraudación aduanera. *ll*

1. Asesorar al Gobernador en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
2. Proponer al Gobernador la adopción de políticas públicas sobre la Lucha Contra el contrabando, la evasión y comercio ilícito.
3. Presentar al Gobernador recomendaciones orientadas a impactar eficientemente en la lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito y evasión en el Cesar.
4. Recomendar mecanismos que permitan la adecuada coordinación, entre las diferentes Entidades que conforman el Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar.
5. Evaluar y efectuar seguimiento a las recomendaciones y propuestas realizadas por el propio Comité para impactar eficientemente en la lucha contra el Contrabando, Comercio Ilícito y evasión en el Cesar.
6. Las demás que se asignen, orientadas a optimizar el funcionamiento del Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sesiones. Las sesiones del Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar pueden ser:

1. **Ordinarias:** El Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, Comercio Ilícito y Evasión en el Cesar, se reunirá por lo menos una vez al mes, previa citación del Secretario del Comité, por medio que considere más expedito.
2. **Extraordinarias:** Cuando el presidente del comité o las dos terceras partes de este lo solicite, por fuera de la que por derecho propio han establecido en numeral anterior. En lugar que elija para ello y por el medio que se considere más expedito.

ARTÍCULO OCTAVO: Actas. De las reuniones del Comité, el Secretario levantará actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán aprobadas por el presidente o su delegado y el secretario técnico de la reunión.

Para efectos de conocimiento y conservación, si los miembros lo requieren serán remitidas a cada uno de los participantes para su revisión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 04 FEB 2016


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó: DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Aprobó: JORGE E. ARAUJO GUTIERREZ
ASESOR JURIDICO DESPACHO
KARINA I. ROJAS MAESTRE
ASESOR DESPACHO

